

¿Un obispo regalista e ilustrado?

Monarquía, clero y género según

Juan Cruz Ruiz de Cabañas, 1797-1824

A Regalist and *Ilustrado* Bishop? Monarchy, Clergy and Gender according to Juan Cruz Ruiz de Cabañas, 1797-1824

David Carbajal López

Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de los Lagos

davidclopez@lagos.udg.mx

Resumen

La historiografía reciente ha tendido a caracterizar a los obispos de la segunda mitad del siglo XVIII como “ilustrados” y “regalistas”. Ha sido el caso en particular de Juan Cruz Ruiz de Cabañas, obispo de Guadalajara entre 1797 y 1824. En este artículo analizamos sus cartas pastorales, edictos y circulares cuestionando ambas categorías. Nos interesa problematizar tres aspectos del orden social en esos documentos: la relación con el rey y la monarquía, la relación entre clero y feligresía, y las relaciones de género. Cabañas tanto asumió como se distanció de las decisiones de la Corona, aunque defendió constantemente un orden político católico contra la insurgencia. Empero, más importante fue su proyecto de educar a la feligresía para protegerla del avance de la “falsa filosofía”, utilizando como principal instrumento al clero. En fin, fue también defensor de modelos de género en que los trajes debían ser testimonio de devoción y no de cultura profana. Por todo ello, más que un obispo “ilustrado”, consideramos que es posible catalogarlo como un enemigo constante de la Ilustración.

Summary

Recent historiography has tended to characterize the bishops of the second half of the 18th century as *ilustrados* and “regalists” It has been the case, particularly, of Juan Cruz Ruiz de Cabañas, Bishop of Guadalajara between 1797 and 1824. In this article, we analyze his pastoral letters, edicts and circulars letters to question both these categories. We are interested in examining three aspects of the social order in these documents: the relationship with the king and the monarchy, the relationship between the clergy and parishioners, and gender relations. Cabañas both accepted and distanced himself from the Crown’s decisions, although he constantly defended a Catholic political order against the insurgency. However, more important was his project to educate the parishioners to protect them from the advancement of “false philosophy”, using the clergy as their main instrument. Finally, he was also a defender of gender models in which clothing should be an expression of devotion rather than of some profane culture. Considering the above, rather than being an *ilustrado* bishop, we consider it possible to classify him as a constant enemy of the Enlightenment.

Palabras clave: Ilustración, Clero, Educación, Género

Keywords: Enlightenment, Clergy, Education, Gender.

Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo (1752-1824), fue obispo de Guadalajara durante el primer cuarto del siglo XIX. Sin duda, se trata de uno de los más recordados jerarcas católicos de fines de la época virreinal y principios de la época independiente. Durante las últimas décadas su nombre ha sido asociado con dos categorías fundamentales que se han vuelto de uso corriente entre quienes escribimos historia para este período: ilustrado y regalista. Casi sobra decir que una y otra están estrechamente relacionadas entre sí, pues para un amplio sector de la historiografía reciente hablar del catolicismo ilustrado o de la Ilustración católica, redundaría casi necesariamente en hablar de regalismo, y viceversa (Brading, 1994:23-24; García, 2018:13). Empero, ya desde hace tiempo ha habido esfuerzos en el sentido de pensar las reformas sin establecer un nexo intrínseco con la Ilustración (Lempérière, 2004:142-145), pero parecen haber tenido poco éxito aún. Sin duda, para comenzar a abordar la perspectiva del obispo sobre el orden social de la Nueva Galicia de principios del siglo XIX, es necesario comenzar por cuestionarnos el uso de esas categorías. Existe ya un antecedente (Carbajal, 2018), en que se ha tratado de mostrar que la inscripción del obispo en la Ilustración ha sido un hecho reciente, en parte dirigido a beneficiar su memoria, y que tiene la paradoja de considerar como ilustrado a quien fue un gran enemigo de los textos clásicos de la Ilustración. En esta oportunidad, por lo que toca a la categoría de regalista, interesa explorar en primer lugar la relación del obispo con la monarquía católica y, en general, con el Estado. Esto es tanto más importante cuanto uno de los temas fundamentales a considerar en el caso de este prelado es su conducta en el marco de las revoluciones hispánicas: pasó de ser, como todo el episcopado novohispano, activo combatiente contra la insurgencia de 1810, a respaldo del Plan de Iguala y del movimiento independentista encabezado por Agustín de Iturbide en 1821.

Más el orden social va más allá de la relación con una autoridad política, sobre todo en un obispo de una época en que se estimaba que la sociedad en su conjunto estaba necesariamente al interior del gremio de la Iglesia. En ese sentido, una segunda parte de este artículo explora los proyectos del obispo sobre el clero y su relación con los feligreses. Es un tema que, por la impor-

tancia de los párrocos en la guerra de 1810, ha sido ya tratado en otras obras (Taylor, 1999; Van Young, 2006) y desde otras perspectivas, pero que poco ha interesado hasta ahora, aun tratándose de un prelado que reorganizó una de las instituciones educativas más importantes para el siglo XIX mexicano: el seminario conciliar de Guadalajara.

En fin, aunque los temas concretos en que un obispo de la época podía ejercer su acción son prácticamente innumerables, en una tercera parte veremos brevemente uno solo: los modelos de género. No es una elección al azar, ni sólo motivada por la poca atención que suele darse al tema en la historiografía de lo religioso en la época de las revoluciones, sino motivado por los debates que en torno a 1800 se suscitaron a propósito de los trajes tanto de las mujeres como de los hombres. Esto nos lleva de vuelta al tema de la cultura de la Ilustración y reiterar, ya para finalizar, la necesidad de cuestionar críticamente la caracterización de Ruiz de Cabañas como un “obispo ilustrado”.

El obispo y el rey

Antes de ser obispo de Guadalajara, Juan Cruz Ruiz de Cabañas lo fue de León de Nicaragua desde 1793. Aunque no llegó a pisar tierras centroamericanas, en marzo de 1795 publicó desde Madrid una carta pastoral.¹ Redactada desde una Europa que ya se había conmovido con la caída de la monarquía francesa en 1792, era un intento de prevenir que las ideas que habían inspirado a la Revolución encontraran respuesta en tierras americanas. Como cabía esperar, el rey estaba presente en ese texto. No podía ser de otra forma, en principio, por el contexto: como se sabe, las Iglesias americanas estaban bajo el Patronato regio (De la Hera, 1992), y se estimaba además que una de sus regalías era la protección de la Iglesia y la religión católicas.² De hecho, la primera vez que el obispo aludía al rey era a propósito de su deber, que se entiende bien cumplido, de velar por la educación religiosa de sus vasallos y enviarles misioneros;

¹ Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795). *Carta pastoral que el ilustrísimo señor Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas, obispo de León de Nicaragua, dirige a todos los fieles de su diócesis*. Madrid: Imprenta de Benito Cano.

² Covarrubias, José (1783). *Máximas sobre recursos de fuerza y protección con el método de introducirlos en los tribunales*. Madrid: Imprenta de la viuda de Ibarra, p. 170.

en cambio, no podía decir lo mismo de todos los magistrados que ejercían su jurisdicción.³

Además, en la pastoral era claro que el obispo estimaba que la educación religiosa traía consigo “felices progresos”, de forma que “la causa del verdadero Dios” era al mismo tiempo la del “bien de la humanidad, de la Iglesia, de la Patria y del Estado”.⁴ No era su propósito entrar a detallar esos beneficios, pero había uno entre todos que quedaba explícitamente establecido, y que contrastaba con la violencia que habían traído consigo la filosofía y la Revolución: la moral cristiana predicaba la obediencia a las autoridades constituidas. En ese sentido, las monarquías, “jamás tendrán mejores ni más fieles vasallos que los buenos católicos y religiosos cristianos”,⁵ pues no sólo obedecían a sus reyes sino también a sus representantes, e incluso a los reyes que abusaban de su poder.

No había, en cambio, ningún pasaje que dijera explícitamente cómo debía ser la relación particular del clero con el rey, y en su descripción inicial de los deberes de todo obispo no incluye mención alguna al respecto. A pesar del origen regio de su nombramiento, no parecía indispensable presentar a la potestad episcopal como representante también de la majestad terrenal. Más todavía, sus reproches a los magistrados reales, y en general a los europeos que viajaban a América, por su “poco celo y caridad” y por “la corrupción de costumbres” que habían traído,⁶ muestran que se estimaba con una autoridad que no podía situarse exclusivamente en posición de subordinación.

Algo semejante podemos ver en los documentos de los primeros años de su pontificado. Dos son particularmente conocidos de la historiografía: su primera visita pastoral, desarrollada entre 1797 y 1802, y su relación *ad limina*, fechada en enero de 1805,⁷ y es así porque su autor se preocupó de remitirlos al rey. Es significativo tratándose de dos actos de gobierno episcopal tan fundamentales y que otros obispos de la misma época no parecen haber sido particularmente cuidadosos en remitir.

³ Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795). *Carta pastoral...*, pp. 35-37 y 38.

⁴ Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795). *Carta pastoral...*, pp. 41 y 59.

⁵ Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795). *Carta pastoral...*, p. 62.

⁶ Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795). *Carta pastoral...*, pp. 32 y 38.

⁷ Ambos documentos forman la mayor parte de Sección Audiencia de Guadalajara. Legajo 543, AGI.

Y sin embargo, estos documentos nos muestran, al mismo tiempo, ciertos matices e incluso límites de la colaboración con el rey, aun compartiendo algunos principios de las reformas borbónicas. En sus “mandatos” de inicio de visita pastoral, el noveno tocaba el tema de las cofradías. Esto de por sí era algo que hubiera podido parecer controversial a algunos magistrados y fiscales reformadores, quienes intentaban establecer la jurisdicción del rey sobre las cofradías y limitar, o incluso desaparecer, toda intervención clerical en ellas (Carratalá, 2015:118-130). Y no es que el obispo lo ignorara, pues el mandato mismo hacía alusión a las reformas hechas en la materia por la monarquía,⁸ pero en lugar de seguir ese camino, mandaba obedecer puntualmente las constituciones originales de las cofradías, las reglas de administración dadas en sus mismos mandatos y claro está, evitar “gastos superfluos, profanos”.

En los autos de la visita encontramos de nuevo que el obispo conocía las medidas emprendidas por la Corona, pero no tuvo mayor interés en obligar a las cofradías de su extensa diócesis a acatarlas. El mejor testimonio es que en su recorrido sólo una cofradía llegó a recibir, en las indicaciones de su auto de visita, la orden de presentarse a tramitar la licencia regia.⁹ En cambio, el obispo se ocupó ampliamente de dictar disposiciones a propósito del cuidado de los bienes de las cofradías (Olveda, 2018:78-79), procurando incluso aclarar las pérdidas habidas desde visitas precedentes, a más, por supuesto, de insistir en la prohibición de “gastos superfluos”. La centralidad que el problema de la gestión de bienes cobró en la visita se ilustra bien en la forma en que terminó tratando el tema en su relación *ad limina*. En ella solicitó al rey “que en el manejo de las cofradías dependiesen los indios enteramente de las órdenes de sus respectivos párrocos, y éstos de las del prelado”, para así poder reducir los bienes a capitales, una solución que también tuvieron presente otros obispos de la época.¹⁰ Con ello se oponía a la tendencia general de los magistrados y fiscales reformistas, quienes insistían en convertir a las cofradías en reuniones de seglares que sólo respondieran a la autoridad del rey. No imponía su punto de vista por su sola autoridad, desde luego, sino que esperaba la autorización del propio monarca.

⁸ *Visitas de curatos de Juan Cruz Ruiz de Cabañas, 1797-1802*. Sección Audiencia de Guadalajara. Legajo 543, fs. 18-19. AGI.

⁹ Fue la cofradía de Jesús Nazareno de Jerez de la Frontera, *Visitas de curatos de Juan Cruz Ruiz de Cabañas, 1797-1802*. Sección Audiencia de Guadalajara. Legajo 543, fs. 668v-669. AGI.

¹⁰ *Relatio ad limina del obispo Juan Cruz Ruiz Cabañas*, 17 de enero de 1805. Sección Audiencia de Guadalajara. Legajo 543, fs. 1344-1344v. AGI.

Al mismo tiempo, el obispo no dejaba de cumplir con un papel relevante en la transmisión de las decisiones de la Corona, según podemos ver en sus edictos y circulares. No hay una colección completa de ellos, pero en el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara¹¹ hemos revisado un total de 71 para el período de octubre de 1796 a julio de 1808, y que hemos completado con tres que aparecen en el recuento que hizo Dávila Garibi (1925-1927:168-172), quien examinó 44 del período 1797 a 1807.¹² Lo más notable es que 43 (poco menos del 60% de nuestro corpus) de esos mensajes que el prelado dirigió al clero y fieles de su diócesis son en realidad reales cédulas, bandos y otras medidas de las autoridades civiles. De manera sistemática, en sus circulares el obispo ordenaba a los párrocos la publicación de los documentos expedidos por los magistrados reales, encargándoles su respaldo, así como en sus edictos hacía lo propio con las medidas de la Corona, aunque con algunos matices que nos parecen significativos.

Por sólo citar un ejemplo, aunque podría decirse que en noviembre de 1797 dio instrucciones “para controlar las epidemias y atender a los enfermos, según los lineamientos del pensamiento ilustrado” (Olveda, 2018:79), había diferencias en la jerarquía de esos lineamientos entre el virrey y el obispo. En efecto, la circular de Ruiz de Cabañas estaba dirigida a remitir a los párrocos una copia de una orden del Marqués de Branciforte dictando trece puntos para atender la epidemia de viruela, a los que agregó algunas indicaciones que sintetizó Dávila Garibi (1925-1927:160-161). Mientras que el virrey enlistó en el décimo primer lugar “las fervientes oraciones a Dios”, el prelado sentenció ante todo: “en todas las graves y públicas necesidades (...) la primera y principal obligación se reduce a acudir a Dios”.¹³ Esto es, aunque podría pensarse que el obispo actuaba como mero relevo de las medidas de la Corona, incluso en este caso pueden encontrarse evidencias de sus particulares objetivos pastorales.

Ahora bien, por lo que toca a la relación con el rey y el Estado, el período más crítico fue sin duda el que inició en 1808 y culminó en 1821 con la independencia del antiguo reino de Nueva España. No cabe aquí hacer una

¹¹ He revisado la sección Cartas pastorales, edictos y circulares, cajas 4 a 7. Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara (AHAG).

¹² He revisado esta primera década de su pontificado, justo hasta el inicio de la crisis de la monarquía, para examinar la relación del obispo con rey en un período relativamente “normal”.

¹³ Es al menos difícil decir que esta prioridad sea un claro “lineamiento del pensamiento ilustrado”.

presentación completa de los acontecimientos de entonces, bástenos recordar que, ante el levantamiento armado de septiembre de 1810, Ruiz de Cabañas, como los demás obispos del reino, combatió activamente en contra de los insurgentes. Esta oposición nos ha dejado varios testimonios, en los que es mucho más frecuente encontrar el compromiso del obispo con un orden político católico, y mucho menos (aunque con no menos energía) con el rey Fernando VII en concreto. Desde luego, el prelado también dio pruebas de “fernandismo” desde 1808 con donativos y oraciones como ha señalado, por ejemplo, Olveda (2008:22 y 27).

Así, en la carta pastoral del 15 de octubre de 1810,¹⁴ advertía contra el quiebre del vínculo de la caridad que unía a la sociedad. La rebelión ponía en peligro “la Patria, la Hacienda, la vida, y lo que es más digno de lágrimas, el Alma”; le concernía en particular el cuestionamiento de un “orden perfecto”, que mantenía “nuestra existencia religiosa, política y legal”. En abril de 1812, reiteraba que la rebelión amenazaba “el edificio de nuestra sociedad religiosa, política y moral”.¹⁵ Asimismo en 1815, frente a la Constitución de Apatzingán¹⁶, reiteraba su lección de política cristiana: “en el orden político y social, moral y religioso, no hay sociedad, comunidad o cuerpo que no deba su vida a la subordinación y dependencia de los miembros respecto de su cuerpo y cabeza, y a la recíproca y estrecha unión de los miembros entre sí”.¹⁷ Esa unión era un vínculo relacionado con las virtudes fundamentales del cristianismo, que lo eran, por extensión, del género humano entero: amor, paz y caridad.

La defensa de los derechos del rey adquirió mayor importancia entonces. Para resaltar los pecados de los insurgentes, preguntaba de manera retórica: “¿No nos manda Dios amar, honrar y respetar al rey, dar al César lo que es del César, y obedecer en conciencia a las potestades legítimas?”¹⁸ En tono seme-

¹⁴ *Carta pastoral del obispo Cabañas*, 15 de octubre de 1810. Sección Cartas pastorales, edictos y circulares, c. 6, exp. 44. AHAG.

¹⁵ *A nuestros muy amados curas. Abril 1812*. Biblioteca Virreinal. Archivo y Biblioteca del Centro de Estudios de Historia de México de Fundación Carso (CEHM-CARSO). <http://www.archivo.cehmcars.com.mx/janium/BCEHM/24466/index.html> consultado el 2 de abril de 2019.

¹⁶ *Carta pastoral del obispo Cabañas*, 8 de septiembre de 1815, en Bustamante, Carlos María (1844). *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana comenzada en 15 de septiembre de 1810 por ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores en el obispado de Michoacán*. México: Imprenta de J. Mariano Lara, t. IV, pp. 278-293.

¹⁷ *Carta pastoral del obispo Cabañas*, 8 de septiembre de 1815, p. 279.

¹⁸ *Carta pastoral del obispo Cabañas*, 8 de septiembre de 1815, p. 284.

jante, tal vez una de las declaraciones más extensas de fidelidad monárquica del obispo fue la que apareció en 1819, en la circular anunciando a los párrocos la muerte de Carlos IV y su esposa, y donde afirmó que los eclesiásticos debían dar ejemplo de “subordinación y obediencia a las supremas órdenes de nuestro soberano, igualmente que de fidelidad, adhesión y amor a su augusta persona”¹⁹

En fin, no podía saberlo entonces, pero en marzo de 1821, el obispo dirigió a sus párrocos la que sería la última circular en la materia en el marco de la monarquía hispánica. En ella exhortó de nuevo a “la unión, el orden y la armonía recíproca”, fundadas en el amor al prójimo y en la caridad, “divisa del hombre cristiano”, frente al “espíritu de novedad y del falso filosofismo”.²⁰ En agosto volvería a dirigir a los curas de la diócesis un mensaje en esta misma lógica, pero ahora respaldando a unas autoridades distintas, las que eran resultado de las adhesiones al Plan de Iguala. Reiteraba entonces: “la conservación del orden público, la unión y concordia fraternal y recíproca, y la subordinación y respeto a las autoridades, son los medios propios de asegurar una paz imperturbable”, y ordenaba al clero que evitara suscitar “controversias u opiniones”²¹

Desde luego, se podría decir que al final el obispo debió sacrificar la lealtad a la persona de Fernando VII en beneficio del mantenimiento del orden, o al menos en aras de evitar la anarquía. Empero, como se ha destacado también en la historiografía, monseñor Ruiz de Cabañas fue de los clérigos que dieron un apoyo particularmente visible a Agustín de Iturbide. Si antes había apoyado económicamente la causa del rey Fernando VII, entonces habría hecho lo propio con quien encabezó el pronunciamiento trigarante (Olveda, 2018:91), y más todavía, para julio de 1822 fue quien encabezó la ceremonia de consagración y coronación del ya emperador Agustín I (Carbajal, 2011; Hensel, 2012). Es por ello que ya desde hace tiempo (Pérez, 1972:166) se han buscado otras explicaciones a su compromiso con el nuevo régimen. En particular se ha apuntado a la legislación reformista del Trienio liberal, que suprimió nuevamente a los Jesuitas y a la Inquisición y, sobre todo, impulsó la reforma

¹⁹ *Circular del obispo de Guadalajara*, 31 de julio de 1819. Sección Cartas pastorales, edictos y circulares, c. 7, exp. 17. AHAG.

²⁰ *Circular del obispo de Guadalajara*, marzo de 1821. Sección Cartas pastorales, edictos y circulares, c. 7, exp. 28. AHAG.

²¹ *Circular del obispo de Guadalajara*, 20 de agosto de 1821. Sección Cartas pastorales, edictos y circulares, c. 7, exp. 33. AHAG.

de las órdenes religiosas a través de la llamada “ley de monacales” (Revuelta, 1973). Tal vez más que las medidas en concreto, es posible que Ruiz de Cabañas asociara el ánimo reformador de las Cortes de 1820 con uno de sus enemigos desde 1795 y que ya citaba en marzo de 1821: el “falso filosofismo”. Lo había combatido también desde su llegada a Guadalajara, pero con otros instrumentos, que llevan a tratar del segundo punto que nos interesa aquí, la relación del clero con los feligreses. Es posible que fuera un tema más importante para el prelado que la lealtad al rey, según veremos a continuación.

El clero y el pueblo

Volvamos nuevamente a la carta pastoral que Juan Cruz Ruiz de Cabañas redactó en Madrid en 1795 como obispo de León de Nicaragua. El tema principal era el combate a “una filosofía insensata”, promoviendo en cambio la “ciencia de Jesucristo”. El punto de partida de la carta de 1795 era claro: se vivía en una “desventurada edad” durante la cual se había formado un “plan de ataque general y sin excepción” contra el orden cristiano, a la vez “político, civil y religioso”.²² Los pueblos americanos, sin embargo, todavía no eran afectados por ese ataque, gracias a un aislamiento geográfico que el obispo no dudaba en calificar de “feliz” y obra divina.²³ Pero este beneficio debía ser retribuido activamente por la feligresía, a través de un medio muy concreto: el “estudio y meditación de la ley santa, de la religión pura de Jesucristo, a la instrucción seria y seguida de los artículos y dogmas de la fe, a la lectura de libros de sólida piedad y al conocimiento esencial e indispensable de las máximas capitales del Evangelio y del cristianismo”.²⁴

Estudio, instrucción, lectura, conocimiento de la “ciencia sublime y divina”: lo que Ruiz de Cabañas valoraba eran actividades intelectuales. El obispo respondía con la educación al avance de “la doctrina de los filósofos del siglo”, es decir, lo que nosotros llamaríamos la Ilustración.²⁵ Sin duda debemos su-

²² Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795), *Carta pastoral...* pp. 14 y 16.

²³ Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795), *Carta pastoral...* p. 18.

²⁴ Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795), *Carta pastoral...* p. 20.

²⁵ Se refería sin duda al “espíritu filosófico”, ese “cuerpo de doctrinas” que clásicamente se suele identificar con la Ilustración. Aunque hoy en día se suele cuestionar este tipo de definición, Chartier (2003:30) enlistaba en uno de sus trabajos clásicos algunos de esos principios: “la crítica del fanatismo religioso y la exaltación de la tolerancia, la confianza en la observación

brayar este principio: es común pensar que quien en el siglo XVIII era promotor de la educación era de alguna forma un representante de la Ilustración. Mas hay que tener presente los fines que se perseguían con ella. Cuando el obispo pensaba en educar a su grey, era con un objetivo defensivo y no para promover los valores que hoy asociamos con ese movimiento cultural.

Desde luego, el clero tenía un papel fundamental en este contexto. En dos ocasiones el prelado lamentó que su grey no contara con una lista muy precisa de elementos para adquirir esa indispensable “ciencia de la salud”. Primeramente, “ministros y obreros evangélicos”, es decir, sacerdotes; segundo, “la infinita distancia de las parroquias”, esto es, era necesario aumentar el número de iglesias, y ya en tercer lugar, “la falta de escuelas públicas”.²⁶ En la segunda versión la lista incluyó la falta de sacerdotes, o si los había “no hay todo el celo que se pide”; agregó la “muchacha corrupción de costumbres” de los europeos, y repitió “faltan en fin colegios y casas de educación de uno y otro sexo”.²⁷ No era estrictamente una declaración programática, pero se entiende que se trataba de puntos que el obispo estimaba prioritarios en su pontificado, y en los que se advierte que el clero debía reforzar su papel de docente de sus feligreses.

Ruiz de Cabañas llegó, a fines de 1796, pero no a Nicaragua sino a la Nueva Galicia, que comenzó a recorrer en mayo de 1797 en visita pastoral. Hemos mencionado antes sus mandatos, pero no hemos entrado en el detalle de su contenido. De manera muy semejante a su carta de 1795, el primer punto de ese edicto de visita, después de revalidar lo hecho por sus predecesores, fue insistir en que párrocos, ministros de otras iglesias, “y aun todos los sacerdotes y capellanes”, explicaran “un punto de Doctrina Cristiana al tiempo del ofertorio” cuando celebraran en ranchos o haciendas, aprovechando las festividades para ello. Era una orden que venía precedida de un reproche claro a aquellos sacerdotes que desatendían su obligación de enseñar al pueblo, y quienes eran acusados por el prelado de interesarse sólo en el dinero y abandonar su vocación.²⁸

y en la experiencia, el análisis crítico de todas las instituciones y costumbres, la definición de una moral natural, la reformulación del vínculo político y social a partir de la idea de libertad”.

²⁶ Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795), *Carta pastoral...* p. 32.

²⁷ Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795), *Carta pastoral...* pp. 38-39.

²⁸ *Mandatos generales que dejó su señoría ilustrísima en su Santa Visita del Pueblo de Teocaltiche en 17 de junio de 1797 y en todos los demás curatos sucesivamente*, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al arzobispado de Guadalajara*. Guadalajara: s.e. t. IV, núm. 1, pp. 64-66.

Desde luego, si era propio del sacerdote educar a los fieles, éstos también debían corresponder a sus enseñanzas. Para incentivar que así fuera, en 1801 el obispo instruyó a los párrocos y sus tenientes que no dieran por cumplido el precepto anual, es decir, la obligación de confesarse y comulgar al menos una vez entre la Cuaresma y la Pascua (Taylor, 1999:359-362), si no presentaban una cédula de “examen y aprobación en la doctrina cristiana”. Ese examen les sería aplicado por los mismos curas o por su teniente o un sacerdote comisionado.²⁹

El sacerdote debía enseñar a la feligresía y debía estar bien preparado para ello. En los mandatos de 1797 le imponía la posesión de un listado de 5 textos básicos,³⁰ pero no era suficiente. El duodécimo mandato se extendía a tratar de la “ciencia necesaria de los sacerdotes”. Sobra decir que, como en la carta pastoral, no se trata de la ciencia moderna, sino de “la saludable doctrina y espíritu de la verdadera religión”, sus “misterios” y la “institución, materias y formas de los sacramentos”. Los libros básicos no alcanzaban a desarrollar ese “saber como maestros” propio del sacerdote, era necesario “el continuo estudio y aplicación a la lectura de buenos libros catequísticos y morales” y para fomentarlo el obispo renovó la obligación de los sacerdotes de asistir a conferencias morales semanales en cada parroquia, a más de una conferencia sobre ceremonias también semanal.³¹

La educación del pueblo implicaba la preparación adecuada de los sacerdotes, por lo que no es de extrañar que monseñor Ruiz de Cabañas se interesara por el seminario tridentino y por la creación de un colegio clerical. Esas instituciones educativas han dado motivo para catalogar al obispo como ilustrado. Una obra reciente lo expresa de forma muy clara: “Al ilustrado Cabañas se debió la reforma del Seminario Conciliar –dotándolo de nuevas Constituciones en consonancia con los nuevos tiempos– y la creación del seminario clerical que asumía la difícil tarea de forjar al mismo tiempo un clero ilustrado y tradicionalista” (García y Gutiérrez, 2016:705).

²⁹ *Edicto del obispo de Guadalajara*, 4 de febrero de 1801. Sección Cartas pastorales, edictos y circulares, c. 5, exp. 8. AHAG.

³⁰ *Mandatos generales...*, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos...*, pp. 65-66.

³¹ *Mandatos generales...*, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos...* pp. 86-89.

Largo sería hacer aquí un análisis del Seminario de San José, bástenos por ahora señalar un aspecto muy concreto de esas “nuevas Constituciones en consonancia con los nuevos tiempos”. Si nos centramos en el apartado titulado “Estudios”, encontramos una formación que seguía una trayectoria muy clásica: latín, filosofía, teología, derecho canónico, Biblia y “elocuencia sagrada” eran las materias fundamentales.³² Es cierto que encontramos algunas de las principales tendencias de la reforma de los estudios superiores del mundo hispánico de esta época, por ejemplo, con el rechazo tanto al probabilismo como al rigorismo en teología moral y con el estudio de las Sagradas Escrituras de forma directa. Asimismo, aparecen listadas obras que entonces fueron recomendadas ampliamente como las de Ludovico Muratori y Joseph Valla en Filosofía, de Carlo Sebastiano Berardi en Derecho y de Louis Habert en Teología. Aunque los términos varían, hay cierto consenso en la historiografía sobre la forma de categorizar esos libros.

Este corpus de textos, casi sobra decirlo, guarda cierta distancia de los que hoy suelen considerarse clásicos de la Ilustración (Rousseau, Voltaire, la *Encyclopédie*). En cambio, eran obras cuyo “tono jansenista y regalista (...) no dejaba lugar a duda” (Revuelta, 1994: 83), y ya en la época, según se sabe desde hace tiempo en la historiografía, se ha descrito esos textos introducidos entonces con adjetivos como “portroyalista” y “galicano” (Martín, 1976). Se sabe también (Castañeda, 2009) que esto no evitaba que en el seminario tapatío se siguieran utilizando obras más tradicionales, como la de filosofía de Antoine Goudin criticado ya en su época como “rémora y lastre” (Vergara, 2005: 172-173), como también se introdujeron otras consideradas más “modernas”, como la de François Jacquier. Sin duda esto es testimonio de cierta apertura hacia la ciencia moderna, particularmente en este último caso, pues era un texto que incluía “un bagaje aritmético y geométrico elemental”, a lo que se sumaba “un método más inductivo” y “el aprendizaje de las matemáticas elementales y de una física más experimental – siguiendo los presupuestos de Newton”, pero no abandonaba la filosofía escolástica (Vergara, 2005: 173). No era algo exclusivo de este colegio seminario, también encontramos esta situación en otras instituciones educativas novohispanas (Hidalgo, 2010:187).

³² *Constituciones del Seminario Conciliar de Guadalajara, 1800*, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos...*, pp. 117-120D.

Ahora bien, no hay que dejar de lado que en las constituciones el obispo acotó que los profesores del seminario debían cuidar “no sólo de la instrucción sino mucho más de la moderación, respeto, comedimiento, y en una palabra de la educación política y cristiana de sus discípulos”.³³ Tal vez mucho más que los estudios del seminario, son las constituciones del Colegio clerical las que nos pueden ayudar a dibujar el perfil de la preparación del sacerdote preferido por nuestro obispo.

Comencemos por recordar que el objetivo principal del Colegio era “la dirección espiritual” de los seminaristas, y darles –diríamos hoy– una “formación terminal”, esto es “ejercitar” en sus futuros deberes a esos candidatos al sacerdocio.³⁴ Adicionalmente debía servir como establecimiento de “enmienda y corrección” pero también de lugar de acogida para “ministros pobres y sacerdotes beneméritos”, y como instituto misionero. No era una institución escolar propiamente, pero sus constituciones tenían también una sección dedicada a estudios cuyos contenidos, aunque no eran escolásticos, tampoco mostraban particular apertura a los clásicos de la Ilustración. Los textos directamente mencionados eran la Biblia y el Catecismo romano, y la materia fundamental la Teología moral.

En cambio, el Colegio era responsable de organizar, para la ciudad de Guadalajara, las conferencias semanales que se habían previsto en los mandatos, en materias de moral, liturgia, “elocuencia sagrada” y Biblia. Además, la propia vida en el colegio estaba organizada en torno a “ejercicios públicos ordinarios y extraordinarios y privados”, que incluían pláticas, lecturas y meditaciones piadosas, así como ejercicios espirituales. Era pues una formación estrictamente clerical, en la que se deja ver la coherencia con la pastoral de 1795 y con los mandatos: había que preparar sacerdotes conocedores de la doctrina y capaces de distribuir los sacramentos entre la feligresía, y desde luego, de dirigirles su palabra como maestros. Respecto a esto último, una memoria del Colegio escrita en 1817 apuntaba con orgullo que, gracias a que la mayoría del clero pasaba por él, tanto los párrocos como los ministros de la diócesis se habían formado también como misioneros. Esto es: “se ejercita-

³³ *Constituciones del Seminario Conciliar de Guadalajara, 1800*, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos...*, p. 101.

³⁴ *Constituciones del Seminario Clerical, 20 de septiembre de 1802*, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos...*, pp. 250-275. Todas las citas que siguen proceden de esta referencia hasta nueva anotación.

ron en hacer sus pláticas y ensayos; tomaron noticia de libros; aprendieron el lenguaje sencillo y claro de hablar al pueblo y otros conocimientos capaces de habilitarlos y de ponerlos en estado de presentarse al público” (Dávila Garibi, 1925-1927:271). Había de ser un clero, cierto, “en consonancia con los nuevos tiempos”, pero es posible que el obispo pensara más bien en enfrentar y no tanto en aceptar las novedades de los tiempos. Necesitaba más expertos en la pastoral que conocedores de la filosofía natural moderna u otros aspectos de la Ilustración, porque además les exigía el cumplimiento de nuevos deberes.

A partir de 1810, y toda vez que el obispo racionalizaba la insurgencia de forma muy semejante a la Revolución en su carta de 1795, el papel docente del clero se volvió aún más importante. En su pastoral de abril de 1812 lo indicaba claramente. Le recordaba a los párrocos “que vuestra santa profesión está comprometida a impugnarlos [a los insurgentes] y combatirlos sin cesar”, señalando “con el ejemplo y la santa doctrina los seguros caminos de la verdad y bien obrar”. Si en tiempos de paz debían de por sí visitar a toda su feligresía, ahora con más razón tendrían que llegar “hasta los más remotos y escondidos ángulos” de las parroquias, “instruyendo a los ignorantes con toda claridad, animando y confortando a los débiles con fervor y convidando a los miserables y aun a los perversos con el dulce y alegre aliciente de la indulgencia y el perdón”.³⁵

En ese contexto, la formación misionera ofrecida en el Colegio Clerical adquirió nueva relevancia, al menos según versión de quien era entonces su mayordomo, el padre Pedro Ildelfonso de la Cámara (Dávila Garibi, 1925-1927:263-272). Los sacerdotes del Clerical podían presumir haber sido capellanes de tropas, haber logrado el indulto de al menos un sacerdote y la pacificación de tres pueblos, y haber realizado misiones en toda la diócesis. De la Cámara no tenía empacho en afirmar entonces que “ésta es sin duda la causa porque los lugares de este obispado se apaciguaron tan prontamente” (Dávila Garibi, 1925-1927:272). Para nosotros, en todo caso, es testimonio de la consolidación del papel del sacerdote que desde su llegada el obispo había tratado de impulsar. Desde luego, todavía quedan otras facetas que explorar sobre sus proyectos para el clero y para la feligresía. Para finalizar haremos

³⁵ Todas las citas de este párrafo proceden de: *A nuestros muy amados curas. Abril 1812*. (CEHM-CARSO). <http://www.archivo.cehmcars.com.mx/janium/BCEHM/24466/index.html> consultado el 2 de abril de 2019.

todavía un último recorrido por sus pastorales, edictos y circulares para identificar los modelos de género que le interesa promover.

Clérigos “pisaverdes” y mujeres “indecorosas”

En la carta pastoral de 1795 el entonces obispo de León de Nicaragua dedicó un pasaje a explorar la posibilidad de una educación estrictamente doméstica, encomendada al padre de familia. La fuente era veterotestamentaria, pero sin identificar a un personaje concreto: “un buen israelita”, de origen y vida rural, “un hombre de bien, un hombre honrado, civil y político”, pero, desde luego, no un hombre de letras sino uno “que sin hacer profesión de filósofo” y “sin parecerse casi nada a nuestros pretendidos sabios”, pero en cambio “conoce la naturaleza y sus provechosas plantas y animales”, y sobre todo “instruye a sus hijos y domésticos, les enseña la religión y sus ceremonias, la ley santa de Dios y sus preceptos”.³⁶ En esos primeros tiempos de su pontificado dibujaba así una representación ideal de un feligrés, en que se insistía en el rechazo a una de las figuras de la Ilustración, el filósofo, aunque en cambio se valoraba positivamente al mundo rural y al trabajo, temas que tal vez no hubieran desagradado a algunos otros “ilustrados” españoles.

En los años siguientes llegó a indicar reglas de conducta adecuadas a cada género, procurando alejarlos de la profanidad en general y de las prácticas introducidas por el “espíritu filosófico”. En el caso de los varones, estaban referidas sobre todo al clero. Si hay un artículo que llama la atención en las constituciones del Colegio Seminario, redactadas en 1800, es el noveno de la segunda parte, que trata el tema de los baños. Lo llamativo es la lista de precauciones: no podían ir solos, sino “en cuerpo de comunidad”, siempre debían estar vigilados, no podían desnudarse, tenían prohibidos “retozos, manoseos” y cualquier gesto o palabra que “ofenda a la modestia”.³⁷ Se entiende que el obispo trataba de educar el comportamiento de esos jóvenes hombres que eran los seminaristas, respecto de sus cuerpos. Muy posiblemente los temores del obispo fueran prácticas como la masturbación o las relaciones homosexuales. Ante el hecho biológico, había que formar a unos hombres

³⁶ Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795). *Carta pastoral...*, p. 41-42.

³⁷ *Constituciones del Seminario Conciliar de Guadalajara, 1800*, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos...*, p. 117

que se autocontrolaran (Elías, 2009), incluso en un contexto como el baño colectivo. Sin embargo, el tema más frecuente de formación de los clérigos en tanto varones es el de su traje. En efecto, Ruiz de Cabañas insistió en que portaran el hábito talar o bien, sólo cuando fuera estrictamente necesario, “vestido corto”, de color negro y con cuello clerical. Así lo indicó en sus mandatos de 1797 y en un edicto separado de julio de 1803,³⁸ y hasta mencionó el asunto en su relación *ad limina* de 1805.

En este caso es un tema de género, en la medida en que, sobre todo en su edicto, trató de alejar a los clérigos de un pecado asociado con lo femenino: la vanidad. Así es, desde su mandato de 1797 su preocupación no era sólo que usaran el traje sino cómo lo usaban: debían alejarse por igual de la “indecencia” pero también del “lujo y profanidad”. Se extendió al respecto recordando a su clero, particularmente al de su capital, que la Iglesia “ha querido siempre” que los pueblos reconocieran a sus ministros por ese traje, pero “muy particularmente en el cuidado de evitar en sus vestidos la preciosidad y vanidad”. Ciertamente, era una cuestión de separación de una persona sagrada respecto de lo profano: “el amor a las cosas visibles, la inclinación al lujo y a la ostentación, el peligro de olvidar o menospreciar la santa simplicidad y modestia” eran signos de un sacerdote entregado, contra su deber, al “espíritu del mundo y de sus gentes”.

Pero al seguir las modas de la época también había un problema de género: ciertos cortes, prendas y colores, reprochaba el prelado, los “confunden con los pisaverdes más repulidos y afeminados”. Esta acepción del término “pisaverde” sólo llegó a los diccionarios de la Real Academia Española en 1822, cuando aparece definido como “persona presumida y afeminada que no conoce más ocupación que la de acicalarse, perfumarse y andar vagando todo el día”.³⁹ En esos principios del siglo XIX, los estereotipos de género de los hombres vanidosos (Molina, 2013:410-434) servían también al clero para ridiculizar a quienes frecuentaban prácticas profanas que se han relacionado con la Ilustración. No por nada unos años más tarde, en 1811, pero al otro lado del Atlántico, el anónimo autor del *Diccionario manual razonado para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España*, en la entrada titulada “Fana-

³⁸ *Edicto del obispo de Guadalajara*, 12 de julio de 1803. Sección Cartas pastorales, edictos y circulares, c. 5, exp. 30. AHAG. Todas las citas del párrafo siguiente proceden de este texto.

³⁹ Real Academia Española (1822). *Diccionario de la lengua castellana*, 6ª. ed., Madrid: Imprenta Nacional, p. 639, consultado en el Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Castellana (<http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUISalirNtllle>) consultado el 30 de enero de 2019.

tismo” incluía la descripción de un “pisaverde barbilampiño” que rechazaba la asistencia al culto y leía a Voltaire, a Rousseau y a Helvétius (Anónimo, 1811:8).

En el caso del género femenino el obispo también se preocupó por la vestimenta, pero casi sobra decir que sus prioridades eran otras. En marzo de 1813, al tiempo que anunciaba a su feligresía que se iba a realizar una misión apostólica en la Catedral, aprovechó para recordarle a las mujeres la prohibición de la “indecorosa costumbre” de asistir a la iglesia “con los brazos y pechos desnudos, o adornados de telas tan delgadas que los dejan traslucir como si estuvieran descubiertos”. La trasgresión implicaba no sólo el cierre de la iglesia para ellas, sino que incluso se les negarían los sacramentos hasta su corrección.⁴⁰ El obispo volvió sobre el tema al año siguiente, reiterando su denuncia de la “estudiada desnudez de brazos y pechos”, apuntando además contra la “cortedad y estrechura de los túnicos” y, lo peor del caso, “hasta la cabeza se descubren” en la iglesia para mostrar “la ridiculez con que se tiran el pelo que les cubre la frente”. Aunque reiteró la misma pena que en el edicto anterior, les dio al menos un incentivo espiritual para que abandonaran esos trajes concediéndoles 40 días de indulgencia.⁴¹

Cabe advertir que el obispo, a quien ya hemos visto como alguien preocupado por la educación de la feligresía para evitar su caída en la “falsa filosofía” de la Ilustración, apoyó la escolarización tanto de hombres como de mujeres. En su relación *ad limina* señaló la importancia de formar “mujeres útiles”, esto es, que fueran un vector de transmisión de la religión “a sus hijos y domésticos”. En ese sentido, en un informe de marzo de 1816 elogió la labor de las maestras de la Casa de Caridad, describiendo brevemente la educación que impartían: “los rudimentos de nuestra santa religión”, “la práctica de las virtudes” y “los oficios propios de su sexo”.⁴² Las *Ordenanzas para el gobierno y dirección de la Casa de Caridad y Misericordia* dan cuenta con algo más de detalle de las diferencias entre niños y niñas que el obispo estimaba convenientes: ellos tenían derecho a “hacer ejercicio” los domingos y días festivos

⁴⁰ *Edicto del obispo de Guadalajara*, 13 de marzo de 1813. Sección Cartas pastorales, edictos y circulares, c. 6, exp. 56. AHAG.

⁴¹ *Edicto del obispo de Guadalajara*, 4 de abril de 1814. Sección Cartas pastorales, edictos y circulares, c. 6, exp. 62. AHAG.

⁴² *Interesantísimo informe del Ilustrísimo Señor Obispo Cabañas al rey de España acerca de los planteles educativos de su diócesis*, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos...*, p. 410.

fuera de la casa, ellas “un recreo en los patios”; a ellos se les enseñaría a “leer, escribir y contar”, así como “principios de dibujo y geometría”, a ellas “a leer, coser, bordar, lavar y planchar, hilar, hacer medias, cintas, fajas y botones, a guisar”; a ellos se les buscaría colocación como artesanos, con ellas “se procederá con las precauciones que requiere su sexo, a su casamiento”.⁴³

En su informe de 1816 Ruiz de Cabañas afirmaba que había promovido la fundación de escuelas para niñas “con toda clase de exhortaciones”, pero también le había dedicado al tema una atención más directa. Es significativo que en este último documento sólo aparecen el Seminario y el Colegio Clerical, por lo que toca a los hombres, y en cambio se citan seis escuelas para niñas: en Guadalajara, los colegios de San Diego y San Juan de la Penitencia y la Casa de Caridad; el colegio de niñas de Zacatecas, las escuelas de niñas de Sierra de Pinos y San Pedro Teocaltiche.⁴⁴ Un par de años más tarde, en otro informe, podía citar además al convento de la Enseñanza de Aguascalientes, y otras dos escuelas en los pueblos de Cuexcomatlán y Cajititlán.⁴⁵ Los cuatro primeros estaban bajo la jurisdicción episcopal y, de manera semejante al Seminario conciliar, aunque se habían fundado desde tiempo atrás, nuestro personaje se ocupó de hacer reformas, sobre todo en el primero.

Mas es necesario precisar que la educación de las mujeres tampoco era un punto tan prioritario como para favorecer reformas en la organización eclesiástica. Cuando el ministro Esteban de Varea le transmitió una real orden mandando el establecimiento de escuelas en conventos, el obispo respondió dándole prioridad a la separación de lo sagrado y lo profano, advirtiendo que “sería una desgracia que por dar lugar al trato y comunicación con las personas del siglo se diese también a la relajación que esto podía producir”.⁴⁶

⁴³ *Ordenanzas para el gobierno y dirección de la Casa de Caridad y Misericordia de la ciudad de Guadalajara, capital del reino de la Nueva Galicia*, 27 de marzo de 1802, en Rivera, Luis M. (1924). *El Hospicio “Cabañas”. Monografía histórica*. Guadalajara: Imprenta Dosal, pp. 22-24.

⁴⁴ *Interesantísimo informe del Ilustrísimo Señor Obispo Cabañas al rey de España acerca de los planteles educativos de su diócesis*, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos...*, pp. 410-411.

⁴⁵ *Mas informes al rey acerca de la instrucción pública en Nueva Galicia*, Cabañas a Esteban de Varea, 6 de junio de 1818, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos...*, pp. 419-421.

⁴⁶ *Mas informes al rey acerca de la instrucción pública en Nueva Galicia*, Cabañas a Esteban de Varea, 6 de junio de 1818, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos...*, p. 420.

Además de procurar que tanto los sacerdotes como varones y las mujeres de su feligresía se vistieran “modestamente” y se educaran, el obispo Ruiz de Cabañas, fiel a la mentalidad de su época, reiteró su rechazo a la convivencia de ambos sexos. En las *Ordenanzas* de la Casa de Misericordia quienes eran asilados se repartían entre seis departamentos por género y edad: expósitos, niños, niñas, hombres, mujeres y matrimonios. Al cumplir cuatro años, las hijas e hijos de los matrimonios, y expósitos desde cuatro o seis años, debían pasar al departamento de niños o niñas.⁴⁷ En cuanto al Colegio Seminario, casi es obvio decir que en las Constituciones se asentó tajantemente: “no admitirá por punto general visita ninguna de personas de otro sexo”.⁴⁸ Asimismo, a lo largo de su visita pastoral en varias parroquias, señaló sistemáticamente la separación, en particular en once de los modestos hospitales de los pueblos,⁴⁹ los cuales debían instalar “con la mayor brevedad” al menos dos salas separadas.

La misma separación debía mantenerse en los actos de culto. En la Casa de Misericordia “hombres y niños se situarán en una sala desde donde puedan asistir a la misa con entera separación de las mujeres y niñas, que se han de colocar en otra”, decían las *Ordenanzas*.⁵⁰ En su visita a la parroquia de Taltengo ordenó que las procesiones de Semana Santa fueran de día y también “sin mezcla de ambos sexos”, mientras que en la Santa Escuela de Cristo de Zacatecas reformó sus constituciones remplazando sus desagavios por tandas de ejercicios espirituales (“una para los hombres y otra para las mujeres”), y excluyendo a las hermanas del ejercicio nocturno clásico de este tipo de congregación.⁵¹

Si hubo una práctica que escandalizó al prelado por sus “conurrencias malditas de ambos sexos” fueron los altares de Dolores, también conocidos

⁴⁷ *Ordenanzas para el gobierno y dirección de la Casa de Caridad...*, en Rivera, Luis M. (1924). *El Hospicio “Cabañas”...* p. 26.

⁴⁸ *Constituciones del Seminario Conciliar de Guadalajara, 1800*, en Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos...*, p. 110.

⁴⁹ Así lo estableció en Jalostotitlán, San José de Gracia, San Marcos (Aguascalientes), Moya (Santa María de los Lagos), Magdalena (La Barca), Ocotlán (cabecera y pueblos de San Luis, Ahuacatlán y Sula), San Juan de los Lagos, Susticacán y Huaynamota. *Visitas de curatos de Juan Cruz Ruiz de Cabañas, 1797-1802*. Sección Audiencia de Guadalajara. Legajo 543, fs. 147, 164v, 191, 248, 272v-274v, 473, 667v. AGI.

⁵⁰ *Ordenanzas para el gobierno y dirección de la Casa de Caridad...*, en Rivera, Luis M. (1924). *El Hospicio “Cabañas”...* p. 24.

⁵¹ *Visitas de curatos de Juan Cruz Ruiz de Cabañas, 1797-1802*. Sección Audiencia de Guadalajara. Legajo 543, fs. 372v y 581v. AGI.

como “incendios de Dolores” (seguramente por la abundante iluminación), contra los cuales difundió dos veces un edicto, en 1803 y en 1808. Larga era la lista de pecados que, según Ruiz de Cabañas, propiciaban los septenarios o novenarios reunidos en torno a esos altares: “la embriaguez, la vanidad, la murmuración, la gula, la lascivia, los bailes y otros desórdenes”. En consecuencia, prohibió la colocación de esos altares, y en particular “que con este motivo se congreguen las personas de ambos sexos”.⁵²

Esos edictos lo decían con claridad: la mezcla de sexos era una de las puertas de la “profanidad” que el obispo se esforzaba por alejar de la vida de su feligresía. El obispo Cabañas era un activo defensor de un orden social en que los hombres, el clero en particular, debían alejarse de la vanidad y de las tentaciones de la sexualidad, mientras las mujeres debían aprender labores domésticas y permanecer en espacios asimismo domésticos. Conforme a este recorrido, podríamos al menos suponer, finalmente, que monseñor Ruiz de Cabañas difícilmente hubiera aceptado las prácticas de sociabilidad que hoy asociamos también con la Ilustración, como el salón, donde las mujeres tenían un papel fundamental, y era más bien conservador en materia de modelos y relaciones de género.

Comentarios finales

El obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas, según hemos podido constatar, fue un gran defensor de los principios del Antiguo Régimen. Sostuvo que la sociedad no podía concebirse sino corporativamente, unida por el “vínculo de la caridad” y encabezada por un rey católico. El clero debía predicar la lealtad a ese régimen, pero no como un simple subordinado, sino como auténticos guías de sus feligreses. En general, si bien actuó fielmente como relevo de las órdenes del rey y sus ministros, no dejó de tomar cierta distancia respecto de algunas de las reformas de la época. Los matices en cada caso fueron diversos, no deja de ser pertinente preguntarse hasta qué punto la categoría de “regalista” da bien cuenta de ellos, si debemos de matizar su significado, o si se ha convertido en una manera de abreviarnos la labor de explicar a detalle la conducta del alto clero de la época.

⁵² *Edicto del obispo de Guadalajara*, 21 de marzo de 1803 y *Edicto del obispo de Guadalajara*, 29 de marzo de 1808. Sección Cartas pastorales, edictos y circulares, c. 5, exp. 25 y c. 6, exp. 13. AHAG.

Como hemos visto también, desde el inicio de sus labores, con su carta pastoral de 1795, identificó como enemigo fundamental a la “filosofía insensata”, la que se estimaba desde entonces como sustento ideológico de la Revolución Francesa, la Ilustración diríamos hoy. Para combatirla prefirió como instrumento a la educación, y como actores a los sacerdotes, de ahí la importancia del Colegio Seminario y del Colegio Clerical, no tanto instituciones formadoras de un “clero ilustrado” (aunque es cierto que los estudios del primero ilustran las tendencias galicanas de la época), sino de pastores preparados para ser maestros y misioneros. Pastores que además debían ser eficaces vigilantes e informadores de los obispos, lo cual es tal vez el principal elemento de modernidad del prelado.

El obispo, en fin, también se preocupó por defender un orden sexual en que era el padre quien idealmente debía educar a su familia, en que el sacerdote debía interiorizar el rechazo de la sexualidad, y no debía “afeminarse” con el gusto por el lujo y la moda. Entre los seculares, ambos géneros debían educarse, pero de manera distinta: ellos para el trabajo, ellas para lo doméstico, mientras que la convivencia entre hombres y mujeres debía ser limitada. Además, siempre coherente con ese combate, las prácticas de sociabilidad que hoy asociamos con la Ilustración, y en general toda forma de sociabilidad que no fuera estrictamente religiosa y devota, era rechazada, como fue con los incendios de Dolores. Tanto en lo ideológico como en lo práctico, el “ilustrado Cabañas”, fue un enemigo de lo que clásicamente entendemos por la Ilustración en la historiografía. Esto tal vez debería llevarnos a considerar, al menos, hasta qué punto lo que denominamos la “Ilustración católica” es una respuesta negativa a la Ilustración sin adjetivo.

Los esfuerzos del obispo llegaron a un período cumbre después del estallido de la guerra civil de 1810. Racionalizó la insurgencia de la misma forma que la Revolución Francesa, por lo que fue en esa época en que más insistió en la defensa del orden monárquico. Fue entonces también que los sacerdotes debieron, asimismo, esforzarse efectivamente por recuperar o prevenir a sus feligreses de los peligros de la rebelión. Y sin embargo, en 1821, en la disyuntiva entre aceptar el régimen constitucional y las reformas a la Iglesia que se discutían en las Cortes del Trienio Liberal, o bien, el pronunciamiento independentista de Agustín de Iturbide, nuestro obispo regalista e ilustrado terminó por apoyar este último movimiento. Como se sabe fue donador de recursos para la causa, y fue quien, en julio de 1822, encabezó la ceremonia de consagración y coronación del em-

perador Agustín I. Irónicamente, el Imperio mexicano no era ya una monarquía como la que había defendido hasta entonces, sino un régimen al mismo tiempo constitucional y por tanto bajo los principios de la modernidad, semejantes a los que tanto había combatido a lo largo de más de dos décadas.

Bibliografía

- Brading, David (1994). *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bustamante, Carlos María (1844). *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana comenzada en 15 de septiembre de 1810 por ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla, cura del pueblo de Dolores en el obispado de Michoacán*. México: Imprenta de J. Mariano Lara, t. IV.
- Carbajal López, David (2011). “Una liturgia de ruptura: el ceremonial de consagración y coronación de Agustín I”. *Signos históricos*, vol. 13, número 25, (ene-jun), pp. 68-99.
- Carbajal López, David (2015). *Cuerpos profanos o fondos sagrados. La reforma de cofradías en Nueva España y Sevilla en el Siglo de las Luces*. Lagos de Moreno: CULagos Ediciones.
- Carbajal, David (2018). “De “antifilosófico” a “ilustrado”: memorias e historiografía del obispo Cabañas, 1824-2016”. *Temas Americanistas*, número 41 (diciembre), pp. 233-256.
- Castañeda, Carmen (2009). “El estudio de la filosofía en las carreras de los graduados en la Real Universidad de Guadalajara”, en Thomas Calvo y Alain Musset (dirs.), *Des Indes Occidentales à l'Amérique latine*. México: CEMCA / IHEAL, pp. 309-319.
- Chartier, Rober (2003). *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII. Los orígenes culturales de la Revolución Francesa*. Madrid: Gedisa.
- Dávila Garibi, José Ignacio (1925-1927). *Biografía de un gran prelado. El excelentísimo e ilustrísimo señor doctor D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo*. Guadalajara: Tipografía de M. Sainz.
- De la Hera, Alberto (1992). *Iglesia y Corona en la América española*. Madrid: Mapfre.
- Anónimo (1811). *Diccionario manual razonado para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España*. Cádiz: Imprenta de la Junta Superior de Gobierno.

- Elías, Norbert (2009). *El proceso de civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, 3ª. ed., México: Fondo de Cultura Económica.
- García Ugarte, Marta Eugenia (2018) “Introducción”. Marta Eugenia García Ugarte (coord.). *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829)*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, t. I, pp. 8-87.
- Gutiérrez Lorenzo, María Pilar y García Corzo, Rebeca Vanesa (2016). “Influencias ilustradas: reformas y transformaciones”, en Thomas Calvo y Aristarco Regalado Pinedo, (coords.), *Historia del reino de la Nueva Galicia*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara-CUCSH, pp. 681-718.
- Hensel, Silke (2012). “La coronación de Agustín I. Un ritual ambiguo en la transición mexicana del Antiguo Régimen a la Independencia”. *Historia Mexicana*, vol. 61, número 4 (abril-junio), pp. 1349-1411.
- Hidalgo Pego, Mónica (2015). *Reformismo borbónico y educación. El Colegio de San Ildefonso y sus colegiales (1768-1816)*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación.
- Lempérière, Annick (2004). *Entre Dieu et le roi: La république. Mexico, XVIIe-XIXe siècles*. París: Les Belles Lettres.
- Martín Hernández, Francisco (1976). “Presencia del pensamiento europeo en los estudios eclesiásticos españoles, siglo XVIII”. *Cuadernos salmantinos de filosofía*, vol. 3, pp. 273-290.
- Molina, Álvaro (2013). *Mujeres y hombres en la España ilustrada. Identidad, género y visualidad*. Madrid: Cátedra.
- Olveda, Jaime (2008). “Guadalajara en 1808: Fernandismo, unión, religión y fidelidad”. *Signos históricos*, núm. 20 (julio-diciembre), pp. 18-43.
- Olveda, Jaime (2018). “El obispo Cabañas en la encrucijada de la Ilustración (1796-1824)”. Marta Eugenia García Ugarte (coord.). *Ilustración católica. Ministerio episcopal y episcopado en México (1758-1829)*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, t. II, pp. 73-94.
- Orozco y Jiménez, Francisco (dir.) (1925). *Colección de documentos históricos, inéditos o muy raros referentes al arzobispado de Guadalajara*. Guadalajara: s.e. t. IV, núm. 1.
- Pérez Memen, Fernando (1972). *El episcopado y la independencia de México (1810-1836)*. México: El Colegio de México, reimpresión 2011.
- Ramírez Hernández, Guillermo (2014). *Cabañas, un Obispo olvidado, versión preliminar*. México: UNAM-Facultad de Economía.

- Revuelta González, Manuel (1973). *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio liberal*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Revuelta González, Manuel (1994). “Los seminarios conciliares”, en Buena-ventura Delgado Criado (coord.). *Historia de la educación en España y América*. Madrid: Morata/ Fundación Santa María, vol. 3, pp. 83-94.
- Rivera, Luis M. (1924). *El Hospicio “Cabañas”. Monografía histórica*. Guadalajara: Imprenta Dosal.
- Ruiz de Cabañas, Juan Cruz (1795). *Carta pastoral que el ilustrísimo señor Don Juan Cruz Ruiz de Cabañas, obispo de León de Nicaragua, dirige a todos los fieles de su diócesis*. Madrid: Imprenta de Benito Cano.
- Taylor, William B. (1999). *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México de la segunda mitad del siglo XVIII*, Zamora: El Colegio de Michoacán/ Secretaría de Gobernación.
- Van Young, Eric (2006). *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Vergara Ciordia, Javier (2005). “El Seminario Conciliar en la América Hispánica (1563-1800)”, en Josep-Ignasi Saranyana (dir.) y Carmen-José Alejos Grau (coord.). *Teología en América Latina*. Madrid: Iberoamericana / Veuvert, vol. II / 1, pp. 99-184.

Recibido: 3 de julio 2019

Aceptado: 31 de julio de 2019